



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Modifica la Resolución exenta N° 2616 de 17 de junio de 2022, que dispone cumplimiento en Causa P 1119 - 2021, agregando un cuarto considerando que da cuenta de la Resolución de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que da sustento normativo al pago de dicha condena

Rancagua, 18 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3448

**VISTOS:**

- a. La sentencia definitiva en los autos Rol O – 144 - 2017, de fecha 11 de agosto de 2017, seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre reconocimiento de relación laboral, despido nulo e injustificado, convalidación del despido y cobro de prestaciones, impetrada por la demandante: doña Paula Reyes Burdiles; dirigida en contra de este SERVIU.
- b. Que la mentada condena ha sido cumplida de manera parcial según consta en Resolución Exenta N° 2616 de 17 de junio de 2022, según requerimiento judicial de los autos P 1119 de 2021, del Juzgado de Cobranza Laboral de Rancagua, que ordena pagar la seguridad social de doña Paula Reyes Burdiles, con ocasión de la condena originada en los autos del visto anterior.
- c. Con todo, y en especial consideración al artículo 69 de la ley 16.742 de 1968, en la mentada resolución exenta de cumplimiento no se ha consignado la resolución exenta N° 3980 de 25 de junio de 2018, que dispone se de cumplimiento a las prestaciones devenidas de la causa ya individualizada, de los autos O 144 – 2017.
- d. La resolución Exenta N° 3980 de 25 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que dispone cumplimiento de sentencias ejecutoriadas recaídas en la causa Rit O 144 – 2018, caratuladas "Reyes con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Sexta Región", seguidos antes el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.
- e. En consecuencia de lo anterior, resulta necesario modificar la resolución individualizada en el visto y considerando b) de esta resolución, en tanto dicha enmienda le dará sustento normativo a la misma para los efectos presupuestarios que procedan.
- f. El artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- g. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°8 de fecha 29 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA 272/42/2022 registrado en fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón en fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, registrada en fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN:**

- i. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2616 de fecha 17 de junio de 2022, en el sentido de agregar el siguiente 4to considerando: "la resolución Exenta N° 3980 de 25 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que dispone cumplimiento de sentencias ejecutoriadas recaídas en la causa Rit O 144 – 2018, caratuladas "Reyes con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Sexta Región", seguidos antes el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.
- j. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 2616 de fecha 17 de junio de 2022.-
- k. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 18-08-2022 17:49:19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3448 Timbre: 7HELHSMLEBFHYK En:  
<http://vdoc.minvu.cl>